

COMUNICADO NO. 003

AMPLIACIÓN: NUEVAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN POR COVID-19 -APLICABLES PARTIR HOY 21 DE ENERO-

Guatemala, 21 de enero de 2021.

Estimado Asociado:

Nos permitimos hacer llegar una ampliación a la comunicación realizada el día de ayer, en relación con las nuevas medidas de mitigación por COVID-19 publicadas hoy 21 de enero por Acuerdo Ministerial No. 07-2021 del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

Agradeceremos **tomar nota de las nuevas medidas aplicables:**

1. MEDIDAS PARA CENTROS DE TRABAJO

- ✓ Se deberá cumplir con los aforos y demás medidas sanitarias establecidas para los lugares de trabajo de conformidad con las disposiciones del Acuerdo Gubernativo 79-2020 del Ministerio de Trabajo, el cual establece un distanciamiento social de por lo menos 1.50 metros entre empleados, consumidores y usuarios. Cuando por la naturaleza de las actividades no sea posible este distanciamiento se deberá disponer de barreras físicas que minimicen el contagio.

2. MEDIDAS PARA LUGARES TURISTICOS

- ✓ Cumplimiento de aforo de lugares turísticos públicos como playas, lagos, ríos, parques públicos, parques municipales y otros de similares características de acuerdo con el semáforo de alertas sanitarias. Solicitando a las municipalidades velar por el cumplimiento de esta medida.

3. OPERATIVOS DE VERIFICACIÓN

- ✓ Se intensificarán los operativos de los equipos multisectoriales conformados por el personal de salud, Policía Nacional Civil, Municipalidades, Ministerio de Trabajo y otras instituciones públicas para supervisar el cumplimiento de los protocolos, aforos en comercios, bares y restaurantes.
- ✓ Se aplicará el estricto y efectivo cumplimiento de la ley seca a partir de las 21:00 horas. En caso de incumplimiento, los establecimientos pueden ser clausurados.

4. MEDIDAS SANITARIAS PARA MERCADOS

- ✓ Dar cumplimiento con el aforo de personas, de acuerdo con el semáforo de alertas sanitarias.
- ✓ Garantizar el uso de mascarilla, alcohol en gel y distanciamiento social.
- ✓ Establecer un horario de atención de 6:00 de la mañana a 14:00 horas, con un horario diferenciado para personas mayores de 60 años.
- ✓ Se solicita la colaboración de los alcaldes para la adopción de estas medidas en los mercados municipales.

5. MEDIDAS SANITARIAS PARA CENTROS COMERCIALES

- ✓ Cumplimiento de aforo según el semáforo de alertas sanitarias en centros comerciales.
- ✓ Garantizar el uso de mascarilla, alcohol en gel y distanciamiento social.

6. REUNIONES

- ✓ Se debe garantizar el cumplimiento del aforo de personas en las reuniones de acuerdo con el semáforo de alertas sanitarias.

7. TRANSPORTE PÚBLICO

- ✓ Cumplimiento del aforo establecido para el transporte público colectivo que cuente con la debida autorización para circular.

8. PROHIBICIONES

- ✓ Se prohíben a nivel nacional la realización de ferias comunales, municipales, de barrio
- ✓ Se reitera la prohibición de velatorios y entierros masivos, independientemente de cuál sea la causa de fallecimiento.

Se recuerda como medidas obligatorias el uso universal y adecuado de mascarilla, distanciamiento físico de por lo menos 1.50 centímetros y la higiene de manos con agua, jabón o alcohol en gel.